



FUERZA TERRESTRE COMANDO GENERAL

RESOLUCIÓN Nº FT-CGFT-2025-019-PAC

Iván Rodrigo Vásconez Hurtado
General de Ejército
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE

CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 ibídem, expresamente determina:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

“Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”;

Que el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“ Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación,

aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República” (...);

Que el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;*

Que el artículo 43 del Reglamento *ibidem* establece:

“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);”

Que las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406- 02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificar, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos:

“(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);”

Que previo a iniciar los procedimientos precontractuales planificados para el año 2025, de la Fuerza Terrestre se debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones - PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de Contratación Públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte del delegado de la máxima autoridad, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 111 de fecha 01 de septiembre de 2025, el señor presidente constitucional de la república del Ecuador, designa al señor General de División Iván Rodrigo Vásconez Hurtado como Comandante General de la Fuerza Terrestre y otorgar el grado honorífico de General de Ejército mientras se desempeñe como Comandante General de la Fuerza Terrestre.

Que mediante Resolución N° 001-CAF-MDN-2025 de fecha 15 de enero del año 2025, suscrita por el señor ingeniero Melvin Nilo Torres Carrión Delgado, coordinador general Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1, resolvió:

(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC año 2025 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea (...);

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-DTIC-CC-2025-081 de fecha 15 de julio de 2025, aprobado por el señor teniente coronel EM Edwin Rolando Cadena Mendoza, Subdirector de la DTIC, en cuya parte pertinentes señala textualmente: *(...) La contratación centralizada del servicio de internet para las unidades militares de la plaza de Quito, IDE “Shyris” y III DE “Tarqui” no solo es una necesidad técnica imperativa, sino que también representa una oportunidad financiera excepcional. Esta estrategia permite reducir los costos de manera significativa, alcanzando un ahorro de hasta el 46% del presupuesto inicial, lo que la convierte en una decisión fiscalmente responsable y altamente conveniente (...);*

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT-DTIC-2025-119 de fecha 3 de septiembre de 2025, aprobado por el señor teniente coronel EM Walberto Antonio Abad Páez, Jefe del Departamento de Seguridad Tecnológica, en cuya parte pertinentes señala textualmente:

(...) Garantizar las comunicaciones, entre los equipos de combate, vehículos y puestos de mando que intervienen en las operaciones de seguridad hidrocarburífera en las unidades militares pertenecientes a la IIIDE “TARQUI”, 7BI “LOJA”, 21BS “CÓNDOR” 27BA “PORTETE”, 11BCB “GALÁPAGOS” y AGRUCOMGE/BC1, esto permite mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y sabotajes del oleoducto y poliducto (...);

Que conforme consta en el Informe de Reforma al PAC N° FT-CLT-UAT-2025-072 de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el señor Coronel EMS José Napoleón Camacho Olalla Comandante del Comando Logístico Terrestre, que en lo principal, señala lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA; *“En lo que respecta al campo de comunicaciones, actualmente, una de los medios usados para las operaciones de seguridad hidrocarburífera es la red VHF, sin embargo, no se encuentra en óptimas condiciones por un sin número de razones entre las cuales destacan como más importantes la obsolescencia de los equipos, pérdida de vigencia tecnológica y equipos que se encuentran dañados sin poderse reparar porque no se encuentran en el mercado los repuestos debido a su a que cumplieron su tiempo de vida útil, lo que ha conllevado a perder en gran magnitud las comunicaciones entre los equipos de combate que realizan estas operaciones.*

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) ha identificado un error involuntario al momento de detallar el tipo de procedimiento a realizarse para la prestación del servicio de internet destinado a las unidades militares de la Plaza de Quito, IDE “Shyris” y III de “Tarqui”. Este error no refleja mala intención ni afecta la transparencia ni legalidad del proceso ya que el procedimiento correcto a seguir sería Régimen Especial”.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ORD	REGLÓN	PRG	ACT	FNT	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO TOTAL	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530105	01	001	001	USD 46.896,21	USD 140.688,63	USD 187.584,84	842100011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS" Y III DE "TARQUI"	TERCER CUATRIMESTRE

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA (...) Con fecha 08 de septiembre de 2025, el señor Capitán de Comunicaciones Arcos Poma Jhon Darío, Auxiliar de la unidad de Informática de la DTIC, suscribe el Instrumento de determinación del presupuesto referencial para la Adquisición de equipos de comunicaciones VHF digital para las unidades que planifican y ejecutan operaciones de seguridad hidrocarburífera, en el cual se establece como presupuesto referencial del objeto de la contratación el monto de USD. 359.285,00 (Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA”;

Que conforme se desprende del Informe de Necesidad de Contratación N° FT- DIMT-29BIM-LOG-2025-001-CANI de fecha 29 de agosto de 2025, aprobado por el señor coronel EMC Ricardo Alfonso Egas Estrada, Comandante de la Brigada de Inteligencia Militar N° 29, en cuya parte pertinentes señala textualmente: “(...)Se evidencia la necesidad de realizar la “ADQUISICIÓN DE 24 MOTOCICLETAS MULTIPROPOSITO PARA EL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA MILITAR”, los cuales permitirán atender las misiones encomendadas por el escalón superior al Subsistema de Inteligencia Militar, mediante la movilización del personal para la búsqueda de información referente a las amenazas que han llevado a incrementar los índices de violencia en el país, con esta información se logrará minimizar las actividades ilícitas (...);”

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA; “El Subsistema de Inteligencia Militar, a través de los Grupos y Destacamentos de Inteligencia militar desarrollan actividades orientadas a la búsqueda de información y producción de Inteligencia militar para proporcionar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y sus comandos operacionales, así como también operaciones de inteligencia en apoyo a las unidades militares en cada una de las jurisdicciones a nivel nacional. Por la razón antes expuesta es primordial el fortalecimiento de medios para la movilidad (Adquisición de 24 MOTOCICLETAS, MULTIPROPÓSITO PARA REALIZAR OPERACIONES DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO) del personal que cumple con estas tareas asignadas por el escalón superior”.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA; Con fecha 4 de septiembre de 2025, el señor teniente de IM Henry Alexander Rodríguez Moscoso, suscribe el Instrumento de determinación del presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE INTELIGENCIA, en el cual se establece como presupuesto referencial del objeto de la contratación el monto de USD. 85.680,00 (Ochenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA”;

Que conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF, en los ítems 53.01.05, 84.01.04, 84.01.05 fuente de financiamiento 001 y 701, donde se determina la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto

correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse; y,

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, el Acuerdo Ministerial N° 132, publicado en el Orden General Ministerial N° 051 de fecha 2 de abril de 2025,

RESUELVO:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025, correspondiente a los procesos de contratación de la Fuerza Terrestre, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe y más documentos que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

a. **Área requirente:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en los ítems 53.01.05, 84.01.04, 84.01.05 del valor que permita contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2025) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de la partida, conforme se describe a continuación:

DEBE CONSTAR EN EL PAC 2025

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES											
ORD	RENLÓN	PRG	ACT	FNT	PRESUPUESTO O AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO TOTAL	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530105	01	001	001	USD 46.896,21	USD 140.688,63	USD 187.584,84	842100011	RÉGIMEN ESPECIAL (Entre entidades Públicas o sus subsidiarias)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS" Y III DE "TARQUI"	TERCER CUATRIMESTRE
2	840104	55	003	701	USD 359.285,00		USD 359.285,00	472200611	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES VHF DIGITAL PARA LAS UNIDADES QUE PLANIFICAN Y EJECUTAN OPERACIONES DE SEGURIDAD HIDROCARBURÍFERA.	TERCER CUATRIMESTRE

COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE									
ORD	RENLÓN	PRG	ACT	FNT	PRESUPUESTO	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	840105	91	008	001	USD 85.680,00	491130091	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE INTELIGENCIA	TERCER CUATRIMESTRE

Artículo 2.- El ítem N° 1 de la resolución N° FT-JEM-2025-015-PAC de fecha 18 de agosto de 2025 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el ítem 3 de la misma resolución del Comando Logístico Terrestre según se detalla a continuación:

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES											
ORD	REGLÓN	PRG	ACT	FNT	PRESUPUES TO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUES TO TOTAL	CPC	PROCEDIMI ENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530105	01	001	001	USD 46.896,21	USD 140.688,63	USD 187.584,84	842100011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA PLAZA DE QUITO, IDE "SHYRIS" Y III DE "TARQUI"	TERCER CUATRIMESTRE

COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE									
ORD	REGLÓN	PRG	ACT	FNT	PRESUPUESTO	CPC	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
3	840105	91	008	001	USD 100.000.00	491130091	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS MULTIPROPÓSITO PARA OPERACIONES DE INTELIGENCIA	TERCER CUATRIMESTRE

Artículo 3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, la publicación de la presente resolución a través del portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec; y, a la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, en el portal institucional, según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además la actualización del Plan Anual de Compras Públicas, así mismo una vez adjudicados los procedimientos se podrá editar el Plan Anual de Contratación Pública en el portal institucional, ajustando al precio de los contratos.

Artículo 4.- Disponer al Comando Logístico Terrestre, la ejecución eficaz del Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 09 días del mes de septiembre de 2025

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Iván Rodrigo Vásconez Hurtado
General de Ejército
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE

ELABORADO POR:	María Antonieta Mejía Salazar TCRN JUS JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE	
----------------	---	--